

**MAT: Aprueba Celebración de Contrato de Transacción Extrajudicial con doña Esmeralda Cortez Soto.**

Monte Patria, 03 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.216.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Ordinario N°21, de fecha 29 de marzo del 2018, emitido por el Director Jurídico Municipal;
- Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 49 de fecha 03 de abril del 2018;

**CONSIDERANDO:**

1. Que doña Esmeralda Cortez Soto, solicitó formalmente, mediante carta recepcionada con fecha 19 de marzo de 2018, compensación monetaria, por la suma de cincuenta millones de pesos, por concepto de pago de prestaciones laborales como indemnización por años de servicios, cotizaciones previsionales, entre otras, dado que aduce una relación laboral regida por código del trabajo situación que se mantendría desde el año 1989 a la fecha, indicando que al no cumplir el municipio con los pagos previsionales ameritan pueda deducir demanda por despido indirecto.
2. Que mediante oficio N° 21 de fecha 29 de marzo de 2018; emitido por el Director Jurídico Municipal, derivado al concejo, se informa en Derecho sobre la posibilidad de llegar acuerdo con la requirente, dado los antecedentes del caso, que podrían llevar a un eventual juicio contra la municipalidad de Monte Patria, en calidad de empleador;
3. Que el concejo, en Sesión Ordinaria N° 49 de fecha 03 de abril de 2018, procedió a deliberar sobre procedencia de suscribir transacción extrajudicial para precaver juicio eventual con doña Esmeralda Cortez Soto, aprobando por unanimidad la autorización al Alcalde para transigir judicial y extrajudicialmente, todo ello al tenor de lo establecido en el artículo 65 letra i) de la ley 18.695.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE,** la suscripción de contrato de transacción extrajudicial a celebrar entre la Municipalidad de Monte Patria y el señora Esmeralda del Rosario Cortez Soto, Cédula nacional de Identidad número [REDACTED]

**2. ESTABLÉZCASE,** que el contrato de transacción extrajudicial las partes llegan a los siguientes acuerdos:

a) La Ilustre Municipalidad de Monte Patria otorga, en este acto, la siguiente concesión: Se obliga a pagar, por única vez, la suma total de veintisiete millones pesos, al contado y en dinero efectivo, a doña Esmeralda Cortez Soto, a más tardar el día doce de abril de dos mil dieciocho. Sólo para los efectos de facilitar el pago de los veintisiete millones de pesos y sin que ello implique novación de la deuda, la Municipalidad de Monte Patria extenderá cheque nominativo a nombre de don Esmeralda Cortéz Soto, de su cuenta corriente cuyo titular es el propio municipio, documento que deberá ser retirado en las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, debiendo firmar comprobante de egreso y recibo conforme, por parte de doña Esmeralda Cortez Soto y una vez cobrado y pagado efectivamente se tendrá por cumplida la obligación de pago contraída por parte de la Municipalidad, otorgándose las partes el más completo finiquito para todos los efectos legales.

b) La Municipalidad se obliga a realizar todos los trámites administrativos necesarios para gestionar el pago de la obligación contraída con doña Esmeralda Cortez Soto, antes del plazo señalado, como por ejemplo, firma del presente instrumento, decreto aprobatorio, decreto de pago, extensión y firma de cheque, entre otros.

c) Como contrapartida a la concesión realizada por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, la señora Esmeralda Cortez Soto otorga en este acto la siguiente concesión: Dará por terminado en forma voluntaria a contar de la recepción del pago comprometido hecho que se reflejará con la firma del comprobante de egreso de la Dirección de Administración y Finanzas, la relación contractual que mantenía con la municipalidad de Monte

Patria, renunciando a cualquier acción o excepción legal, sea en sede laboral, civil, penal, administrativa, o de cualquier naturaleza que pudiere corresponderle en razón del vínculo contractual que mantenía con el municipio

3.-ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones constan en el contrato de transacción correspondiente.

4.- GÍRESE a nombre de doña Esmeralda Cortez Soto, R.U.T 6.103.295-9, la suma de veintisiete millones de pesos ( \$27.000.000) los que serán imputados a la cuenta presupuestaria N° 215.26.02.001 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL



\_\_\_\_\_  
CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ALCALDE

FFC/azr

-DAF  
-Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
-Archivo Dirección Jurídica

